

INFORME N° 106-99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aída Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D.L. N° 26002, presentada por Doña Olinda Felicita Caipo Calixtro.

REFERENCIA : *Expediente N° 078-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 992726.

FECHA : Lima, julio 19 de 1999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. 26002, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094 y el artículo 9° de la Ley 22634, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Anticipo de Legítima**, que obra en los registros del Ex-Notario Diodoro R. Orduña Vásquez, otorgada por **DON ALBINO CAIPO ESPIRITU y esposa**, a favor de **DOÑA OLINDA CAIPO CALIXTRO**, de fecha 13 de julio de 1983, a fojas 334 vuelta, Tomo 7°, Instrumento N° 131, del Protocolo N° 11 y consta de 02 fojas útiles; sustituyéndose la firma del ex notario por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, quien además dispensará la firma de los testigos instrumentales.

Atentamente.

LPC/mlf



[Handwritten signature]
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica